III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65 COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

"Con fecha 30 de noviembre de 2021 se ha dictado el siguiente decreto de Alcaldía número 19805/2021:

Decreto

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 22 de julio de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, publicado el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 198 de fecha 21 de agosto de 2019.

Vista la instancia con registro de entrada número 32702/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, por parte del Grupo Municipal Unidas por Collado Villalba conformado por sus tres Concejales (D.ª Eva María Morata Marco, D. Tomás Alberich Nistal y D.ª Aurora Antolínez Bruned), por la que solicitan la modificación del régimen de dedicaciones en los siguientes términos:

— D.ª Aurora Antolínez Bruned: dedicación exclusiva al 100 por 100.
— D.ª Eva María Morata Marco: dedicación exclusiva al 50 por 100.
— D. Tomás Alberich Nistal: sin dedicación y por lo tanto acogiéndose al sistema de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal celebrado en sesión extraordinaria el día 22 de julio de 2019, por el que se aprueba el sistema retributivo de los concejales del Ayuntamiento de Collado Villalba y su régimen de dedicación, por el que se establece la limitación al Grupo Municipal Unidas Podemos hasta un máximo de 54.000 euros (equivalente al importe de 1,5 concejales sin delegación del Gobierno con dedicación exclusiva) que podrán distribuirse proporcionalmente en tantas dedicaciones parciales como concejales ostenta el Grupo Municipal. En dicho acuerdo, también se establece:

"1.º Fijar las siguientes retribuciones por dedicación exclusiva:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES
Concejales sin Delegación de Gobierno	36.000 €

2.º Fijar las siguientes retribuciones por dedicación parcial:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES
Concejal sin delegación – dedicación parcial 75%	27.000 €
Concejal sin delegación – dedicación parcial 50%	18.000 €
Concejal sin delegación – dedicación parcial 25%	9.000 €

Por lo tanto, en aras de garantizar la libertad de autoorganización de los Grupos Municipales que integran la Corporación Municipal, y no sobrepasando lo límites cuantitativos impuestos por el Pleno Municipal, órgano competente para la aprobación del sistema retributivo de los Concejales de la Corporación y su régimen de dedicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de julio de 2019 que obra en el expediente de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

BOCM-20220103-65

RESUELVO

Primero.—Designar a los siguientes miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas por el Pleno Municipal de fecha 22 de julio de 2019, surtiendo efectos desde la toma de posesión que tuvo lugar con fecha 25 de noviembre de 2021:

— D.ª Aurora Antolinez Bruned, concejal sin delegación de Gobierno.

Segundo.—Designar a los siguientes miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial al 50 por 100, con las retribuciones acordadas por el Pleno Municipal de fecha 22 de julio de 2019, surtiendo efectos desde la toma de posesión de D.ª Aurora Antolínez Burned, que tuvo lugar con fecha 25 de noviembre de 2021:

— D.ª Eva María Morata Marco, concejal sin delegación de Gobierno.

Tercero.—Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.—Atender a la petición de D. Tomás Alberich Nistal de acogerse al sistema de indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados.

Quinto.—Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Collado Villalba, a 17 de diciembre de 2021".

Collado Villalba, a 17 de diciembre de 2021.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/34.765/21)

BOCM-20220103-65